

El derecho de alimentos en el marco de la protección integral de la familia

The Right to Maintenance within the Framework of Comprehensive Family Protection

Autores

- | | | |
|--------------------------------|-----------|---|
| 1. José Agustín Grijalva | Bowen. | https://orcid.org/0009-0008-9103-1852 |
| jose.grijalva@unesum.edu.ec | | |
| 2. José Daniel Montesdeoca | Palacios. | https://orcid.org/0009-0008-7974-5019 |
| jose.montesdeoca@unesum.edu.ec | | |
| 3. Héctor Enrique Bravo | Intriago | https://orcid.org/0009-0008-2016-0577 |
| hector.bravo@unesum.edu.ec | | |
| 4. Vanessa Mariuxi García | Macías. | https://orcid.org/0000-0001-6528-468X |
| vanessa.garcia@unesum.edu.ec | | |

Filiación institucional: Universidad Estatal del Sur de Manabí (UNESUM), Jipijapa, Ecuador.

***Autor, correo para correspondencia:** jose.grijalva@unesum.edu.ec

Resumen

El presente artículo tuvo como objetivo analizar el derecho de alimentos como componente esencial de la protección integral de la familia, desde un enfoque cualitativo de tipo documental y bibliográfico. El estudio se sustentó en la revisión sistemática de la literatura científica, normativa y jurisprudencial publicada entre 2021 y 2026 en bases de datos como SciELO, Redalyc, Dialnet y Latindex, empleando los métodos analítico-sintético y hermenéutico-jurídico para la construcción de categorías temáticas. Los resultados evidenciaron que el derecho de alimentos se articula con principios como el interés superior del niño, la responsabilidad parental compartida y la solidaridad familiar, y que persisten vacíos normativos relacionados con la extinción de la obligación alimentaria en hijos mayores de edad que cursan estudios superiores, así como con los mecanismos de exigibilidad y cumplimiento. El análisis comparativo entre Ecuador, Colombia y Perú mostró diferencias significativas en los límites etarios y en la efectividad procesal de las pensiones alimenticias. Se concluyó que la protección integral de la familia exige una lectura sistémica del derecho alimentario que trascienda la dimensión patrimonial e incorpore el enfoque de derechos humanos y la corresponsabilidad estatal. Estos hallazgos podrán orientar futuras reformas legislativas destinadas a garantizar la exigibilidad efectiva del derecho de alimentos.

Palabras clave: derecho de alimentos; protección integral; familia; interés superior del niño; responsabilidad parental

Abstract

This article aimed to analyze the right to maintenance as an essential component of comprehensive family protection, using a qualitative documentary and bibliographic approach. The study was based on a systematic review of scientific literature, legislation, and case law published between 2021 and 2026 in databases such as SciELO, Redalyc, Dialnet, and Latindex. Analytical-synthetic and legal-hermeneutic methods were applied to construct thematic categories. The results showed that the right to maintenance is closely linked to principles such as the best interests of the child, shared parental responsibility, and family solidarity. They also revealed persistent regulatory gaps concerning the termination of maintenance obligations for adult children pursuing higher education, as well as mechanisms for enforcement and compliance. The comparative analysis of Ecuador,

Colombia, and Peru identified significant differences in age limits and in the procedural effectiveness of maintenance payments. It was concluded that comprehensive family protection requires a systemic interpretation of the right to maintenance that goes beyond its financial dimension and incorporates a human rights approach and state co-responsibility. These findings may guide future legislative reforms aimed at ensuring the effective enforceability of the right to maintenance.

Keywords: right to maintenance; comprehensive protection; family; best interests of the child; parental responsibility

Información del manuscrito:

Fecha de recepción: 10 de julio de 2026

Fecha de aceptación: 21 de julio de 2026

Fecha de publicación: 2 de agosto de 2026

Introducción

El derecho de alimentos constituye una de las instituciones más antiguas y, a la vez, más controvertidas del derecho de familia contemporáneo, en la medida en que articula la dimensión patrimonial de las relaciones parentales con la garantía de derechos fundamentales como la vida, la salud, la educación y el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes. Su reconocimiento normativo en los distintos ordenamientos jurídicos latinoamericanos, a través de constituciones, códigos civiles y códigos de la niñez y la adolescencia, no ha sido suficiente para superar las tensiones que surgen entre la letra de la ley y su aplicación efectiva, particularmente en contextos de incumplimiento, litigiosidad prolongada y vacíos normativos relativos a la extensión temporal de la obligación alimentaria.

En los últimos años, la doctrina y la jurisprudencia han insistido en la necesidad de leer el derecho de alimentos no como una prestación aislada, sino como parte de un sistema más amplio de protección integral de la familia, en el que confluyen principios como el interés superior del niño, la

corresponsabilidad parental y la solidaridad familiar (Herrera, 2024). Esta perspectiva sistémica reconoce que la obligación alimentaria trasciende la dimensión económica y se vincula estrechamente con la construcción del proyecto de vida de las personas menores de edad, así como con la responsabilidad compartida entre el Estado, la familia y la sociedad (Muñoz, 2025).

Diversos estudios recientes han documentado las limitaciones que persisten en la exigibilidad del derecho de alimentos. Villalva-Martínez et al. (2025) señalan que los mecanismos alternativos, como el acta notarial en los procesos de disolución conyugal, pueden agilizar la resolución de aspectos relativos a la tenencia, el régimen de visitas y los alimentos de los hijos menores, aunque su efectividad depende de contar con un marco normativo claro. Por su parte, Carrión-Pardo et al. (2025) advierten sobre los vacíos legales que afectan el cumplimiento de las obligaciones parentales y su impacto en el bienestar emocional de los menores, mientras que Maldonado Ordóñez y Cabrera Cabrera (2023) evidencian, desde el derecho comparado entre Ecuador, Colombia y Perú, la existencia de

asimetrías normativas relevantes en cuanto a la edad límite para percibir alimentos, lo que genera situaciones de desprotección para los alimentarios que cursan estudios superiores.

A ello se suma la discusión sobre el derecho al cuidado como categoría emergente dentro de los sistemas de protección de personas vulnerables, la cual, según Zambrano Álvarez y Bolaños Moreno (2026), evidencia la dispersión de los regímenes jurídicos especiales y la necesidad de construir un marco codificado que articule los distintos derechos de protección, incluido el alimentario. En el plano constitucional, Iriarte Pamo (2025) resalta que la protección de la familia constituye un mandato que vincula tanto a los poderes públicos como a los particulares, pues la familia es reconocida como núcleo fundamental de la sociedad.

Frente a este panorama, cabe preguntarse: ¿de qué manera se articula el derecho de alimentos con el principio de protección integral de la familia en la doctrina y la normativa latinoamericana reciente?, y ¿cuáles son las principales tensiones y vacíos normativos que afectan su exigibilidad? Se parte del supuesto

de que, si bien el derecho de alimentos cuenta con un reconocimiento normativo consolidado, su efectividad se ve limitada por la fragmentación de los regímenes jurídicos, la disparidad de criterios entre países y la persistencia de una visión patrimonialista que no siempre se ajusta al enfoque de derechos humanos.

El objetivo del presente estudio consistió en analizar el derecho de alimentos como componente esencial de la protección integral de la familia, mediante la revisión crítica de la literatura científica, normativa y jurisprudencial publicada entre 2021 y 2026. La justificación de este trabajo radica en la necesidad de sistematizar los avances doctrinales recientes en la materia, con el propósito de ofrecer insumos teóricos que contribuyan a la reflexión académica y a la formulación de políticas públicas orientadas a fortalecer la exigibilidad del derecho alimentario en el marco de la protección integral de la familia.

Materiales y métodos

La presente investigación se desarrolló con un enfoque cualitativo,

de tipo documental y bibliográfico, correspondiente a un artículo de revisión. Este diseño resultó pertinente en la medida en que el objeto de estudio, el derecho de alimentos en el marco de la protección integral de la familia, exige una aproximación hermenéutica capaz de interpretar y sistematizar el conocimiento doctrinal, normativo y jurisprudencial disponible, más que la generación de datos primarios de carácter cuantitativo.

El corpus documental estuvo conformado por artículos científicos publicados en revistas indexadas y arbitradas entre 2021 y 2026, disponibles en bases de datos y repositorios académicos de acceso abierto, entre ellos SciELO, Redalyc, Dialnet y Latindex, así como por normativa constitucional, civil y de niñez y adolescencia vigente en Ecuador, Colombia y Perú, y por jurisprudencia constitucional relevante en materia de familia. Se establecieron como criterios de inclusión: (a) publicaciones en español, (b) correspondencia temática directa con el derecho de alimentos, la protección integral de la familia, la responsabilidad parental o el interés superior del niño, y (c) antigüedad no mayor a cinco años a

partir de la fecha de elaboración del presente artículo. Se excluyeron los documentos sin filiación institucional identificable, así como los de divulgación no académica.

El procedimiento de búsqueda se realizó mediante ecuaciones combinadas con los descriptores «derecho de alimentos», «protección integral de la familia», «interés superior del niño» y «responsabilidad parental», en español. Tras la aplicación de los criterios de inclusión y exclusión, se conformó un corpus final de siete documentos científicos que constituyeron la base analítica del estudio y se complementó con fuentes normativas primarias citadas en dichos documentos.

Como técnica de análisis se empleó el análisis documental de contenido, apoyado en los métodos analítico-sintético y hermenéutico-jurídico, lo que permitió descomponer el objeto de estudio en categorías temáticas emergentes, tales como interés superior del niño, responsabilidad parental, protección integral de la familia, derecho al cuidado, derecho comparado y mecanismos de exigibilidad, y establecer relaciones conceptuales entre ellas. El instrumento utilizado consistió en una matriz de

categorización elaborada por los autores, que registró, para cada documento, el año de publicación, el país de referencia, el enfoque metodológico declarado y las categorías temáticas abordadas; dicha matriz sirvió de base para la elaboración de las tablas y figuras presentadas en el apartado de resultados. El procedimiento descrito garantiza la replicabilidad del estudio, en la medida en que los criterios de búsqueda, selección y análisis documental pueden ser aplicados nuevamente por otros investigadores al mismo universo documental.

Resultados

Tabla 2 resume la frecuencia con la que dichas categorías fueron abordadas en el corpus analizado.

País	Edad límite general	Fuente normativa/jurisprudencial
Ecuador	21 años (sin excepción, salvo discapacidad certificada)	Código de la Niñez y Adolescencia (2003), Art. Inn. 4
Colombia	25 años (si acredita estudios en curso)	Corte Constitucional, Sentencias T-854/12 y T-285/10
Perú	28 años (si acredita estudios superiores exitosos)	Plenos Jurisdiccionales Distritales de Familia (Lima, 2014; Huancavilca, 2016)

Tabla 1. Régimen comparado de la edad límite para el reconocimiento del derecho de alimentos en Ecuador, Colombia y Perú

Nota. Elaboración propia (2026), a partir de Maldonado Ordóñez y Cabrera Cabrera (2023).

Como se observa en la Tabla 1, la legislación ecuatoriana presenta el límite etario más restrictivo de los tres países analizados, al extinguir la obligación alimentaria a los 21 años sin posibilidad de extensión salvo causas de discapacidad debidamente certificada, mientras que Colombia y Perú han desarrollado, por vía jurisprudencial, criterios que permiten prolongar la pensión alimenticia hasta los 25 y 28 años respectivamente, cuando el alimentario acredita la continuidad de sus estudios superiores (Maldonado Ordóñez y Cabrera Cabrera, 2023). Esta disparidad normativa constituye, a juicio de los autores citados, una fuente de desprotección para los alimentarios ecuatorianos, en contradicción con el principio de progresividad de los derechos humanos.

Categoría temática	Frecuencia (n=7)	Autores representativos
Interés superior del niño	4	Carrión-Pardo et al. (2025); Herrera (2024); Maldonado Ordóñez y Cabrera Cabrera (2023); Zambrano Álvarez y Bolaños Moreno (2026)
Protección integral	3	Iriarte Pamo

de la familia		(2025); Muñoz Zepeda (2025); Zambrano Álvarez y Bolaños Moreno (2026)
Responsabilidad parental y corresponsabilidad	2	Muñoz Zepeda (2025); Herrera (2024)
Derecho comparado	1	Maldonado Ordóñez y Cabrera Cabrera (2023)
Mecanismos de exigibilidad y vías alternativas	1	Villalva-Martínez et al. (2025)
Derecho al cuidado	1	Zambrano Álvarez y Bolaños Moreno (2026)

Tabla 2. Categorías temáticas identificadas en el corpus documental revisado (n = 7)

Nota. Elaboración propia (2026), a partir del análisis documental del corpus revisado.

El interés superior del niño constituyó la categoría más recurrente, presente en cuatro de los siete documentos analizados, lo que confirma su condición de principio rector transversal en la construcción doctrinal del derecho de alimentos (Carrión et al., 2025; Herrera, 2024). En segundo lugar, la protección integral de la familia apareció como marco conceptual explícito en tres de los documentos, lo que evidencia que la obligación alimentaria no se concibe de manera aislada, sino

como parte de un sistema más amplio de garantías (Iriarte, 2025; Muñoz, 2025; Zambrano y Bolaños, 2026).

En la Figura 1 se presenta el modelo conceptual construido a partir del análisis documental, el cual articula el derecho de alimentos con los principios y categorías identificados en la revisión de la literatura.



Figura 1. Modelo conceptual del derecho de alimentos en el marco de la protección integral de la familia

Nota. Elaboración propia (2026), a partir de la síntesis del corpus documental analizado.

El modelo representado en la Figura 1 sitúa el derecho de alimentos como eje articulador de la protección integral de la familia, vinculado directamente al interés superior del niño, a la responsabilidad parental compartida, al derecho al cuidado, a la corresponsabilidad estatal y a la solidaridad familiar. Esta representación coincide con el planteamiento de Zambrano Álvarez

y Bolaños Moreno (2026), quienes advierten sobre la necesidad de superar la dispersión normativa que actualmente caracteriza a los regímenes de protección de personas vulnerables, entre los que se incluye el régimen alimentario, mediante la construcción de un marco jurídico codificado que articule los distintos derechos de protección.

Asimismo, la Figura 2 ilustra la distribución de los estudios revisados según su país de origen, lo que permite observar la concentración de la producción científica reciente sobre la materia en el contexto ecuatoriano.

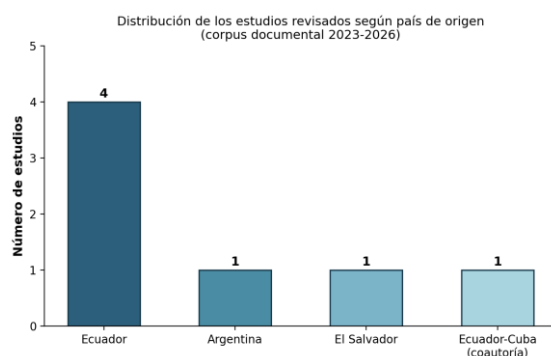


Figura 2. Distribución de los estudios revisados según país de origen (corpus documental 2023-2026)

Nota. Elaboración propia (2026), a partir del análisis documental del corpus revisado.

La Figura 2 muestra una concentración significativa de estudios producidos en Ecuador (cuatro de los siete documentos), seguida por producciones de Argentina, El Salvador y un estudio de coautoría ecuatoriano-cubana, lo

que sugiere un interés académico particularmente activo en la región andina respecto de la actualización normativa en materia de alimentos y protección familiar, así como un margen de oportunidad para ampliar la producción científica comparada con otros contextos latinoamericanos.

En cuanto a los mecanismos de exigibilidad, Villalva-Martínez et al. (2025) documentan que la intervención notarial en los procesos de disolución conyugal con hijos menores de edad puede constituir una vía complementaria a la jurisdiccional para resolver de manera ágil la fijación de alimentos, sin que ello suponga una renuncia a la seguridad jurídica ni al interés superior del menor. Este hallazgo dialoga con la discusión planteada por Carrión et al. (2025), quienes identifican vacíos legales en los mecanismos de cumplimiento de las obligaciones parentales derivadas de sentencias de divorcio, lo que sugiere que la agilidad procesal por sí sola no garantiza la efectividad del derecho alimentario si no se acompaña de instrumentos de seguimiento y coerción adecuados.

Finalmente, la dimensión de responsabilidad parental analizada

por Muñoz (2025) refuerza la idea de que el derecho de alimentos no puede desligarse de la corresponsabilidad de madres y padres en el ejercicio de la crianza, lo que exige un tránsito desde una visión de autoridad parental hacia una de responsabilidad compartida, orientada por la doctrina de protección integral. En conjunto, los resultados obtenidos permiten responder al objetivo planteado, evidenciando que el derecho de alimentos se articula estrechamente con la protección integral de la familia, aunque persisten vacíos normativos y procesales que limitan su exigibilidad efectiva en los distintos contextos nacionales analizados.

CONCLUSIONES

El análisis documental realizado permitió concluir que el derecho de alimentos constituye un componente estructural de la protección integral de la familia, en la medida en que su ejercicio efectivo condiciona la garantía de otros derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes, tales como la vida digna, la salud, la educación y el desarrollo integral. La revisión de la literatura evidenció que este derecho no puede comprenderse de manera

aislada ni exclusivamente en términos patrimoniales, sino que se articula con principios como el interés superior del niño, la responsabilidad parental compartida, el derecho al cuidado y la corresponsabilidad estatal.

En relación con el primer objetivo específico, se determinó que la doctrina reciente tiende a superar la visión tradicional de la obligación alimentaria como una carga individual del progenitor no conviviente, para situarla en un sistema más amplio de protección en el que el Estado y la sociedad comparten responsabilidades. Respecto del segundo objetivo, el análisis comparativo entre Ecuador, Colombia y Perú permitió identificar asimetrías normativas relevantes en cuanto a la edad límite para el reconocimiento del derecho de alimentos, lo que constituye una fuente de desprotección para los alimentarios que cursan estudios superiores en el contexto ecuatoriano.

El aporte principal de este estudio radica en la sistematización de las categorías temáticas que actualmente estructuran la discusión doctrinal sobre el derecho de alimentos en el marco de la

protección integral de la familia, así como en la propuesta de un modelo conceptual que articula dichas categorías. Este aporte puede resultar de utilidad tanto para la comunidad académica como para los operadores jurídicos y los legisladores interesados en fortalecer la exigibilidad del derecho alimentario.

Como líneas futuras de investigación, se sugiere profundizar en estudios empíricos que permitan contrastar los hallazgos doctrinales aquí sistematizados con la experiencia de los operadores judiciales y de las familias afectadas por el incumplimiento de la obligación alimentaria, así como ampliar el análisis comparativo a otros países de la región que aún no han sido suficientemente explorados en la literatura especializada. Asimismo, resulta pertinente examinar el impacto de los mecanismos alternativos de resolución, como la mediación y la intervención notarial, sobre la efectividad real del derecho de alimentos.

Bibliografía

Carrión-Pardo, C. X., Farias-Zambrano, S. L., Alvear-Calderón, M. J., & Hernández Aguilar, O. (2025). El principio del interés superior del niño

dentro del régimen de visitas cerrado impuesto mediante la sentencia de divorcio en el Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 8(1), 116–127.
<https://doi.org/10.62452/ngr1nh70>

Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008. Asamblea Nacional del Ecuador.

Herrera, M. (2024). Obligación alimentaria y derechos humanos de niños, niñas y adolescentes: Una revisión crítica y tan necesaria en tiempos aciagos. *Revista Jurídica Universidad Nacional del Oeste*, (2), 36–53.
<https://doi.org/10.64894/kg2hr406>

Iriarte Pamo, N. P. (2024). Derechos a la protección de la familia y a la identidad. Comentario a la Sentencia 160/2024 (Expediente N.º 00721-2021-PA/TC). *Revista Peruana de Derecho Constitucional*, (17), 283–294.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (2025). Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Registro Oficial, Ecuador.

Maldonado Ordoñez, J. A., & Cabrera Cabrera, S. V. (2023). Análisis del derecho de alimentos de

hijos mayores de edad en la legislación de Ecuador y su garantía en el derecho comparado de Colombia y Perú. *Revista de Derecho*, 8(1), 2–12. <https://doi.org/10.47712/rd.2023.v8i1.219>

Molina Páez, J. A., & Morales Castro, S. (2024). La inteligencia artificial, un reto digital en el Derecho Administrativo Ecuatoriano. *Revista Lex*, 7(26), 1037–1049. <https://doi.org/10.33996/revistalex.v7i26.228>

Muñoz Zepeda, E. P. (2025). El cambio climático y su incidencia en el derecho a la alimentación y seguridad alimentaria de la niñez y adolescencia salvadoreña. *Revista Con-Secuencias*, (10), 161–186. [Artículo en Revista Con-Secuencias](#)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2021). Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial. UNESCO.

Organización de las Naciones Unidas. (2024). Governing AI for humanity: Final report of the High-level Advisory Body on Artificial Intelligence. Naciones Unidas.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2024). The OECD

Framework for the Classification of AI Systems. OECD Publishing.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2025). *Governing with Artificial Intelligence: The State of Play and Way Forward in Core Government Functions*. OECD Publishing.

<https://doi.org/10.1787/795de142-en>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2024). *Implementing the OECD Recommendation on Public Procurement in OECD and Partner Countries*. OECD Publishing.

Vanegas Minaca, M. C., Torres Villavicencio, P. R., Robayo Cabrera, G. F., & Rosado Anastacio, J. A. (2025). Inseguridad jurídica en la transición normativa de la contratación pública ecuatoriana: Modelación mediante el mapa cognitivo neutrosófico del proceso de reforma de 2025. *Neutrosophic Computing and Machine Learning*.

Villalva-Martínez, F. X. (2025). Efectos jurídicos del acta notarial de disolución conyugal con presencia de menores. *Noesis. Revista Electrónica de Investigación*. [Artículo en Noesis](#)

Zambrano Álvarez, D. A., & Bolaños Moreno, M. E. (2026). Derecho al cuidado y protección

integral a personas en especial
condición de vulnerabilidad. *Revista
Latinoamericana de Derechos
Humanos*, 37(1).
<https://doi.org/10.15359/rldh.37-1.11>